



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 6/26

Buenos Aires, 26 de enero del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, las Resoluciones AGT Nros. 147/2021, 132/2022, 143/2023, 101/2024, 39/2025 y 241/2025, el Expediente Electrónico A-01-00015305-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen persona jurídica sin fines de lucro, ubicada en la Av. Eva Perón N° 6378 (Manzana 8 casa 1), Barrio 15, de esta Ciudad, pertenece a la arquidiócesis de Buenos Aires y realiza obras de bien público con los sectores más necesitados de la sociedad, sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en atención a la afinidad de objetivos institucionales, mediante Resolución AGT N° 147/2021, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Parroquia Nuestra Señora del Carmen con el objeto de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el Barrio 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 1 de septiembre de 2021.

Que, en la Cláusula Sexta de dicho Convenio se estableció su vigencia por el término de un (1) año desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo prorrogarse por períodos similares, previo acuerdo de partes.

Que, en ese sentido, ambas instituciones acordaron continuar con las acciones y tareas realizadas en el marco de ese convenio, por lo que celebraron las Adendas I, II, II y IV, aprobadas por Resoluciones AGT Nros 132/2022, 143/2023, 101/2024 y 39/2025 respectivamente.

Que, en ese orden, en virtud de los resultados satisfactorios obtenidos, ambas instituciones acuerdan celebrar la Adenda V al referido Convenio por el plazo de doce (12) meses desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027.

Que, en el marco de la presente Adenda, este Ministerio transferirá a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000), a fin de llevar adelante las acciones acordadas.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, la Dirección de Programación y Control Presupuestario informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicios 2026/2027 de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 13/GCBA/2025, artículo 27 inc. a).

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución AGT N° 241/2025 se resolvió que la Dra. Laura Grindetti, Asesora General Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, subroga en las funciones a la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, durante el período comprendido entre los días 15 al 31 de enero de 2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

LA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBROGANTE

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Adenda V al Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, que como Anexo 138/2025 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000), por el término de doce (12) meses desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, a fin de llevar adelante las acciones acordadas.

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2026/2027, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 1/GCBA/2026, artículo 27 inc. a).

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



GRINETTI Laura
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 6/2026.....**T°** XXVII... **F°** 12 a 17... **FECHA** 26/01/2026



DE VILLAFANE Cecilia
Beatriz
Secretaría Judicial
Dirección de Despacho
Legal y Técnica



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 138/2025

**ADENDA V AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO
TUTELAR Y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. 24.873.119, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen 440, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, representada en este acto por su Párroco Sr. Gastón Segundo Bautista Colombres, D.N.I. 31.303.545, con domicilio legal en la Av. Eva Perón N° 6378 (Manzana 8 casa 1), Barrio 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PARROQUIA", y en forma conjunta "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Que la Parroquia Nuestra Señora del Carmen persona jurídica sin fines de lucro, ubicada en la Av. Eva Perón N° 6378 (Manzana 8 casa 1), Barrio 15, de esta Ciudad, pertenece a la arquidiócesis de Buenos Aires y realiza obras de bien público con los sectores más necesitados de la sociedad, sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo.

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas,

Número: ANEXO -138/25 - MPT

niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

En este marco, “LAS PARTES” suscribieron un Convenio de Cooperación, con fecha 1 de septiembre de 2021, con el objeto de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el Barrio 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en la Cláusula Sexta de dicho Convenio se estableció su vigencia por el término de un (1) año desde el 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo prorrogarse por períodos similares previo acuerdo de partes con una anticipación de 30 (treinta) días.

Que, en ese sentido, “LAS PARTES” acordaron continuar con las acciones y tareas realizadas en el marco de ese convenio, por lo que celebraron las Adendas I, II, III y IV.

Que, atento que se encuentra próximo a vencer, la experiencia positiva y los resultados satisfactorios, “LAS PARTES” acuerdan celebrar la presente Adenda V al Convenio de Colaboración Recíproca que estará sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Adenda tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027. -----

SEGUNDA. APORTES: “EL MINISTERIO” transferirá a “LA PARROQUIA” la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000), para el cumplimiento del presente Convenio, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto Decreto N° 13/GCBA/2025, artículo 27 inc. a). -----

TERCERA. VALIDEZ: “LAS PARTES” manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio de Cooperación suscripto el 1 de septiembre de 2021, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los XX días del mes de XXX de 202X. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Número: ANEXO -138/25 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MOLINA Maria Pilar
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
